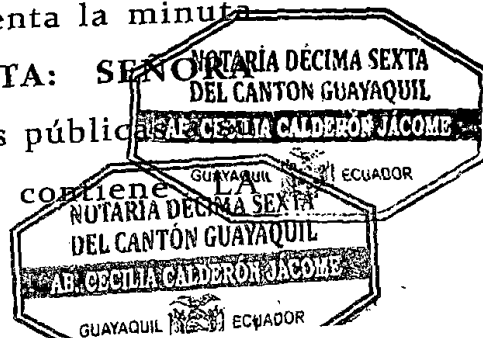


ESCRITURA 2014
DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA MEDIALTE,
MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.
"EN LIQUIDACION" -----
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy TREINTA de
diciembre del dos mil catorce, ante mí, Abogada CECILIA
CALDERON JACOME, Notaria Pública Décimo Sexto de éste
Cantón, comparece, el señor, CARLOS JULIO RIVADENEIRA
AGUILAR por los derechos que representa como Gerente de la
Compañía MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. "EN
LIQUIDACION", calidad que acredita con la copia de su
nombramiento y debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que
se adjuntan a la presente escritura como documentos
habilitantes; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad
Guayaquil.- El compareciente es mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerlo Doy Fe,
por haberme exhibido sus documentos de
identificación.- Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA
NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas
carga sírvase incorporar una que contiene



1 **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MEDIALTE, MEDIOS**
2 **ALTERNATIVOS S.A. "EN LIQUIDACION"** al tenor de las
3 siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA**
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la
5 celebración de la presente escritura el señor **CARLOS**
6 **JULIO RIVADENEIRA AGUILAR**, en su calidad de
7 Gerente de la compañía **MEDIALTE, MEDIOS**
8 **ALTERNATIVOS S.A., "EN LIQUIDACION"**, calidad que se
9 acredita con la copia de su nombramiento que se
10 adjunta a la presente escritura y debidamente
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Accionistas, celebrada el TREINTA de
13 diciembre del dos mil catorce.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES:** A) La Compañía **MEDIALTE MEDIOS**
15 **ALTERNATIVOS S.A.**, se constituyó mediante Escritura
16 Pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado
17 Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Doctor
18 **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, el treinta de marzo del
19 dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil el ocho de Mayo del dos mil nueve.- B) Que
21 mediante Resolución número **SCV-IN-DNASD-SD-uno**
22 cuatro- cero cero dos nueve siete tres ocho, dictada el
23 trece de Noviembre del dos mil catorce e inscrita el 15 de
24 diciembre del 2014 en el Registro Mercantil, La Sub-Directora de
25 Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
26 Abogada **CARLOTA CAMACHO**, declaró disuelta la compañía
27 **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. "EN**
28 **LIQUIDACION"** -C) La Junta General Extraordinaria y Universal

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. " EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil catorce, siendo las trece horas treinta, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo km 1, manzana 21, se reúnen los accionistas:

ALLAN MAURICIO RIVADENEIRA AGUILAR, titular y propietario de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

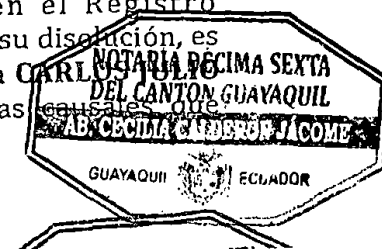
CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR, titular y propietario de CIENTO DIEZ MIL DIECISEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reactivar la compañía

2. Autorizar al Gerente de la compañía para que concurra ante una de las Notarías del país y suscriba la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.

Preside la sesión el señor **ALLAN MAURICIO RIVADENEIRA AGUILAR** y actúa como Secretario, el señor **CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR**. Previa las instalaciones de la Junta, el Presidente interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los dos puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes, por lo que se declaró válidamente constituida, en consideración a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el accionista **ALLAN MAURICIO RIVADENEIRA AGUILAR** poniendo en consideración los puntos del orden del día, quien manifiesta que nos hemos constituido en junta con carácter de urgente por cuanto nos hemos enterado de que la compañía ha sido declarada disuelta mediante Resolución número SCV-IN-DNASD-SD-14-0029738, dictada el trece de noviembre del dos mil catorce por la Directora de Disolución, Señora Carlota Camacho, e inscrita el 15 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil; y una vez que se han superado las causales que motivaron su disolución, es necesaria su reactivación. En acto seguido toma la palabra el accionista **CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR**, y manifiesta que habiéndose superado las



motivaron su disolución y encontrándose en trámite el proceso de disolución de la compañía, es necesaria su Reactivación para cumplir con todas las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales. Luego de varias deliberaciones, sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

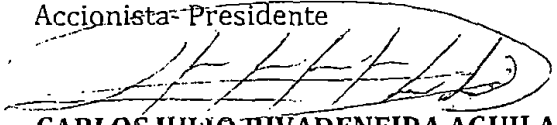
1. Reactivar la compañía.

Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido considerado, resuelto y aprobado, el primer punto del orden del día, se procede a tocar el segundo y último punto, esto es, autorizar al Gerente de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública de Reactivación de la compañía. Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

2. Autorizar al Gerente, para que acuda ante una de las Notarías del país y suscriba la escritura de Reactivación de la compañía.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 14H05, en que se levanta la reunión


ALLAN MAURICIO RIVADENEIRA AGUILAR
Accionista- Presidente


CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR
Accionista- Secretario de la Junta.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

78090222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR BASANTES GILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-19

CORP SES CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0917844805<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
871205M250219ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<AGUILAR<<CARLOS<JU

 REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDU

022

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 11-FEB-2014

022 - 0107 **0917844885**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **CÉDULA**
RIVADENEIRA AGUILAR CARLOS-JULIO

GUAYAS **GIJÓN**
PROVINCIA **MUNICIPIO**
TAMBOCORON **PUNTA LA BATALLA**
CANTON **PARRQUIA** **ZONA**



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil, 20 de mayo del 2013

Señor

CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente de la Compañía, por un lapso de CINCO años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

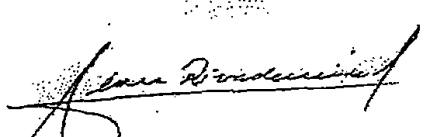
Los Estatutos Sociales de la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.** se encuentran contenidos dentro de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Dr. Xavier Esteves, el 30 de marzo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de mayo del 2009.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es el 091784480-5.

Se deja constancia que es la primera designación que se hace por su reciente constitución.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

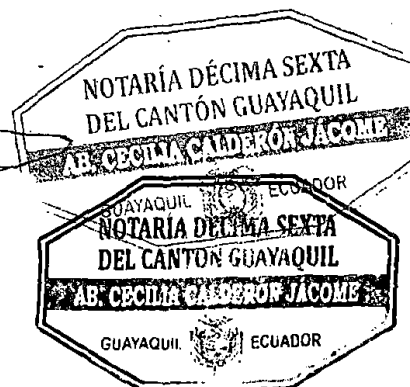
Atentamente,


ALLAN MAURICIO RIVADENEIRA AGUILAR
Director Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.

Guayaquil, 23 de mayo del 2013


CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR
Gerente
C.C. # 091784480-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27393
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.**, a favor de **CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR**, de fojas 84.248 a 84.250, Registro Mercantil número 12.221

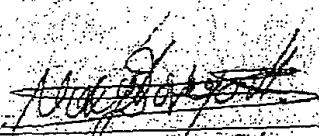
ORDEN: 27393

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS


AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0572795

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992518710001
RAZON SOCIAL: MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MEDIALTE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BIVADENERA AGUILAR CARLOS JULIO
CONTADOR: BARREIRO VILLAYO OSCAR LINO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/05/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 04/05/2005
FEC. DESCRIPCION: 28/05/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EJERCICIO:

DIRECCION TRIBUTARIA:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPCHI Calle: JUAN TANGA HERNANDEZ Número: SOLAR 12
Manzana: 21 Km. 01.01.1. Referencia: LUGAR: FRENTE AL MALL DEL SOL Teléfono: Tapa: 042264355 Fax: 042263553

DIRECCION ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

☐ ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

☐ ANEXO RELACION DEPENDENCIA

☐ ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

☐ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

☐ DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

☐ DECLARACION MENSUAL DE IVA

AGE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 000001 al 000

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

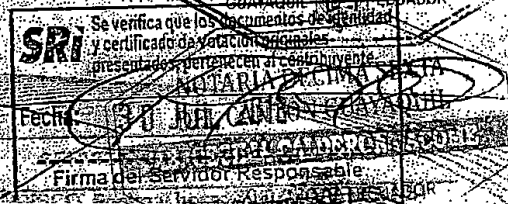
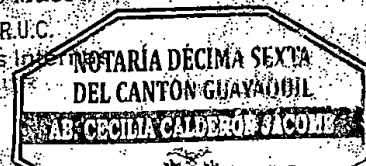
CERRADOS: 0



Miguel Angel Viejo Maestre

DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Manarito: 042264355

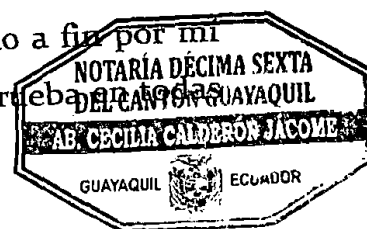
Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Página 1 de 1

de Accionistas celebrada el treinta de diciembre del dos mil catorce, resolvió una vez que se superaron las causales que motivaron la disolución de la compañía, tomar las siguientes resoluciones: *UNO).-Reactivar la compañía. DOS).-Autorizar al Gerente, para que acuda ante una de las Notarías del país y suscriba la escritura de Reactivación de la compañía.*

CLAUSULA TERCERA DECLARACIONES: El

compareciente, señor **CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR**, en su calidad de Gerente de la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. "EN LIQUIDACION"**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: A) Reactivada la compañía.- B) Que se ha autorizado al Gerente de la compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la Escritura Pública que contendrá la Reactivación de la compañía. C) Declara además que su representada NO adeuda valor alguno ni mantiene a la fecha contrato pendiente con el Estado.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firma Abogado Manuel de Jesus Calasanz Picoita, matricula número cero nueve- mil novecientos ochenta y seis- del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba



1 sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de
2 todo lo cual doy fe.-

3 P. L.D.Q.R. DE LA COMPAÑÍA MEDIALTE, MEDIOS
4 ALTERNATIVOS S.A "EN LIQUIDACION"

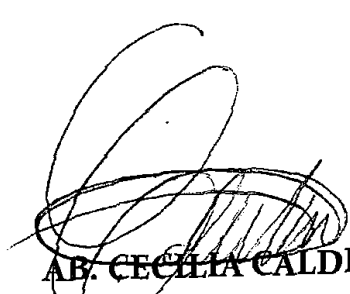
5 RUC # 0992619716001

6
7 
8 **CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR**

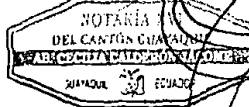
9 **GERENTE**

10 **C.C. # 0917844805**

11 **C.V.022-0107**

12
13 
14 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
NOTARIA TITULAR XVI * GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... **TERCERO**... TESTIMONIO. QUE
RUBRICO FIRMA Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.714

FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2015

HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000653, dictada por el Subdirectora de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 12 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.**, de fojas 21.412 a 21.426, Registro Mercantil número 1.107. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

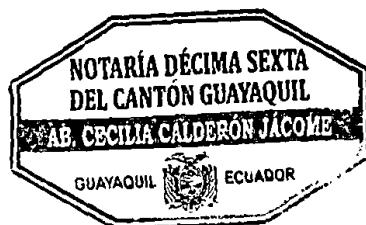
ORDEN: 12714



Guayaquil, 17 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

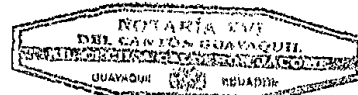


NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
POR FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil,

31 MAR 2015

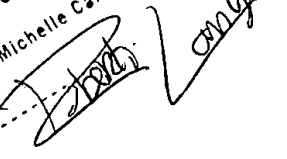
(8)
FOJA(S)



Nº 10540

DOCUMENTATION & ARCHIVE
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUBA
RECIBIDO
06 ABR 2015 10:45

Receptor: Michelle Calero...

Firma: 



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0000653

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029738 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 30 de Diciembre 2014, otorgada ante la Notaria Titular Décimo Sexta del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0557 M del 10 de Marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a
12 MAR 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



/PSP
Exp. 134310
Trámite 62815

134310

Registro Mercantil de Guayaquil

Página

#1760

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029738, dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Fecha de Resolución Aprobatoria: 13 de Noviembre del 2014

Fecha de inscripción: 15 de Diciembre del 2014

Desde el 15 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 28 de Enero del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición/u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 5 de Febrero del 2015


AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



E: Isabel Espinoza

R: 46643-M-09 / 13900-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor a pagar por este Trabajo \$ 6.00

Nº 1185069

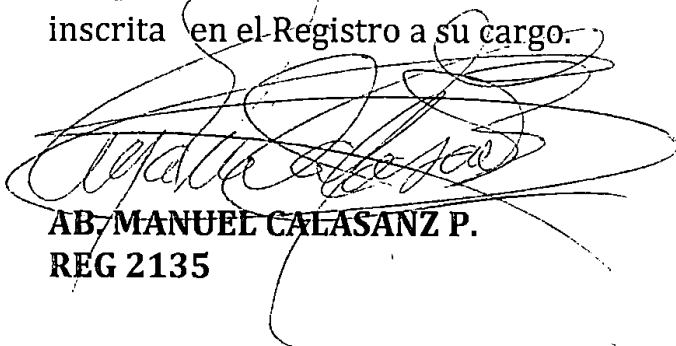
CALASANZ & ASOCIADOS

Estudio Jurídico

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

AB. MANUEL CALASANZ PICOITA, Abogado en libre ejercicio de mi profesión ante usted, solicito:

Que se sirva conferirme certificación en la cual conste, si la **resolución Número 29738**, dictada por el Superintendente de Compañías el 12 de Noviembre del 2014, en donde se declara la disolución de la compañía **MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.**, se encuentra inscrita en el Registro a su cargo.



AB. MANUEL CALASANZ P.
REG 2135